

## **FORO SOBRE PIRATERÍA PARA LOS PAÍSES DE MERCOSUR**

### **Conclusiones**

Documento preparado por David Felipe Álvarez, consultor del CERLALC, con base en las discusiones y apreciaciones aportadas por los diferentes participantes del Foro sobre Piratería para los Países del Mercosur, organizado por el CERLALC, con la cooperación de IFRRO, CADRA y el INCAA. Realizado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina el 19 y 20 de noviembre de 2009.

#### **1. Claro impacto de las IPDA en el desarrollo.**

Las Industrias Protegidas por el Derecho de Autor (IPDA) impactan positivamente en el crecimiento económico, como lo revelan datos de su participación en el PIB de los países, así por ejemplo, para los países del MERCOSUR se encuentran cifras que oscilan entre el 2% y el 6%, según el Observatorio Iberoamericano de Derecho de Autor -ODAI ([www.odai.org](http://www.odai.org)), e igualmente lo hacen en el empleo participando con alrededor de entre el 3% y 5% del total del empleo en los países de la misma región.

En la llamada economía del conocimiento, los países de la región demuestran una importante actividad que puede proyectarlos a futuro a grandes resultados en materia de crecimiento sostenible, que a su vez, dada la naturaleza de los bienes que produce este sector de la economía, impacta en un mayor desarrollo cultural. La potencialidad de estas industrias a futuro requiere de un ambiente propicio en el que las inversiones nacionales y extranjeras encuentren condiciones seguras para el mercado, donde la piratería tiene una directa incidencia.

#### **2. Políticas públicas claras y concertadas.**

La protección del derecho de autor, como una necesidad evidente dada su implicación cultural y económica, requiere de la acción del Estado en general por medio de políticas de Estado. La definición de tales políticas requiere un liderazgo definido en el orden gubernamental, pero debe además integrar a todos los sectores involucrados.

Tales políticas son por definición concertadas y deben comprender a creadores, productores, editores, distribuidores, consumidores, y en general todos aquellos que participan en el que se ha denominado como el "círculo virtuoso de la producción cultural".

### **3. Acuerdos interinstitucionales (público – privado).**

Se ha reconocido como el paso más importante en materia de lucha contra la piratería, el crear espacios de interlocución y cooperación entre los diferentes sectores relacionados con la protección, ejercicio y desarrollo de este sector de la economía. Tales espacios pueden adquirir diferentes mecanismos de creación y ejecución según las características de cada país, pero deben garantizar que se articulen los esfuerzos que realizan las entidades del sector público y privado para el combate de la piratería, logrando de esta manera una mayor incidencia y efectividad en sus acciones.

Estos espacios de interlocución se constituyen además como un mecanismo efectivo para la definición de políticas nacionales, así como el medio pertinente para debatir las problemáticas del sector específico en un ambiente de colaboración y cooperación hacia un fin común.

Los acuerdos interinstitucionales tienen una importante repercusión en el logro de los objetivos planteados en el Foro, siempre desde la base del respeto mutuo, la participación abierta e intersectorial, y la especialización temática, que permita concretar acciones efectivas para la protección del derecho de autor y los derechos conexos.

### **4. Las ganancias que producen el acceso a contenidos deben repercutir a sus creadores.**

Se resaltó en el Foro la importancia que tiene a nivel social el reconocimiento de que son los creadores y todos los trabajadores del sector cultural los directamente afectados por la piratería, y que por lo tanto la sociedad misma debe reconocer que si requiere tener acceso a la información y la cultura, esto se debe realizar por medios legales donde los creadores encuentren el justo reconocimiento a su trabajo.

### **5. Concientizar, educar e informar en el respeto del derecho de autor.**

Los diferentes asistentes al Foro sobre Piratería coincidieron en que la base de una efectiva protección del derecho de autor parte de generar conciencia entre la ciudadanía de las implicaciones sociales y económicas que la actividad ilegal tiene para el desarrollo de sus países. Algunas experiencias en esta materia han demostrado tener resultados altamente positivos.

La formación y educación en todos los niveles se encuentra entonces como una de las principales prioridades para contrarrestar el impacto de la piratería, pues se funda en una actividad positiva y no represiva con la ciudadanía, y genera una conciencia común entre los diferentes estamentos de la sociedad sobre la necesidad de proteger estos derechos desde los entes gubernamentales, las empresas, y el ciudadano común.

### **6. Respuesta efectiva hacia nuevas formas de explotación (TICs).**

Las tecnologías de la información y la comunicación generan nuevas formas de acceder a los bienes protegidos por el derecho de autor lo que implica la necesidad de contar con mecanismos legales y eficaces que faciliten dicho acceso, así como de acciones efectivas de las autoridades encargadas de la observancia para controlar los usos ilegales.

Probablemente uno de los aspectos donde las políticas públicas en materia de derecho de autor deben dirigir su atención es en la definición de mecanismos legales que regulen: las actividades de explotación de contenidos en redes digitales, especialmente en lo que se refiere a los proveedores de acceso a tales redes y su responsabilidad; las medidas

tecnológicas de protección, la aplicación de limitaciones y/o excepciones para el entorno digital, entre otros.

Es importante la capacidad de adaptación de las industrias a los retos que estas tecnologías presentan para la difusión de los contenidos por lo que resulta de vital importancia reconocer y aprovechar las experiencias aprendidas por algunos de los sectores que se han visto afectados.

## **7. Fortalecimiento de la gestión colectiva del derecho de autor.**

Con el surgimiento de la era digital, el mecanismo de la gestión colectiva del derecho de autor aparece como el medio más idóneo en términos de garantizar la posibilidad de acceso a los contenidos protegidos de manera legal, eficaz y con un directo reconocimiento de los derechos de los creadores.

## **8. Sistemas de intercambio de información.**

Dada la naturaleza internacional de las obras y prestaciones, la acción de las entidades encargadas de su protección requiere de un constante intercambio de información, tanto a nivel interno entre oficina nacional, fiscalías, policía y aduanas, donde la confianza entre los funcionarios es fundamental para el logro de los objetivos, así como a nivel internacional, pues las acciones y experiencias de cada una de estas entidades, la información sobre infractores, mercancía en tránsito, entre otras informaciones, son de gran ayuda para los operadores de otros países.

Dado lo anterior, coincidieron los participantes en que uno de los mecanismos más eficaces para el combate de la piratería es desarrollar y fortalecer donde ya existan, mecanismos de intercambio de información policial, aduanera y fiscal, pues la criminalidad en esta materia suele desarrollarse a través de organizaciones internacionales.

## **9. Conformación de unidades especializadas.**

La naturaleza especial de los bienes protegidos por el derecho de autor requiere que se definan e instituyan unidades especializadas de control de las actividades ilegales sobre los mismos. De lo contrario, la capacidad de

reacción de los organismos de control se verá afectada al confundirse esta importante actividad con otros delitos que socialmente encuentran mayor reconocimiento social.

En aquellos países donde se han creado este tipo de unidades como es el caso de Chile, se empiezan a encontrar resultados concretos de efectividad, y se resaltó la importancia de aprovechar la experiencia de otros países para generar este tipo de unidades.

Esta es una de las muestras más concretas del desarrollo de políticas públicas en materia de protección del derecho de autor, pues da como resultado un tratamiento especial a estos derechos, reconociendo en el Estado su propia especialidad e importancia.

#### **10. Capacitación en diferentes niveles.**

Al lado de la generación de unidades especializadas, se requiere de constantes actividades de capacitación que les permita a los funcionarios de tales unidades mejorar sus capacidades técnicas, jurídicas y periciales para el control del delito. Así mismo la capacitación debe impactar en los diferentes operadores jurídicos desde la acción policial y de aduana, la acción de las fiscalías y ministerios públicos, hasta la acción judicial misma, donde se requiere de particular atención en torno al conocimiento del juez de estas materias.

En materia de capacitación es fundamental la participación de diferentes sectores públicos y privados que hagan posible y sostenible estas actividades. Es allí donde las oficinas nacionales de derecho de autor tienen un espacio imprescindible, pues son el organismo técnico natural del Estado en la materia.

#### **11. Coordinación en materia de cifras, afectación de mercados.**

La construcción de cifras en materia de piratería y de su control apunta a producir información veraz y clara que le permita a las diferentes entidades conocer su propio desempeño y encontrar debilidades de manera sustentada. La producción de cifras respalda la definición de

políticas públicas en relación con la protección de los derechos, y genera una posición nacional en el entorno internacional.

En este sentido la información estadística en materia de piratería requiere de una coordinación clara que organice y estandarice dicha información a fin de que sea coherente entre los diferentes organismos que las producen, como es el caso de las fiscalías, la policía y aduanas. De lo contrario se encontrarán diferentes fuentes de información del Estado sobre un mismo asunto.

## **12. Campañas educativas a la población y todos los sectores: (autores, titulares, estado, universidad, empresas, población general).**

Se ha resaltado la importancia de la generación de conciencia en relación con la protección del derecho de autor y sus implicaciones. Es por ello que se requiere de especial apoyo a las campañas dirigidas a educar a la población sobre estos asuntos por medios mensajes positivos de difusión dirigidos a diferentes públicos.

Dichas campañas surgen de la creatividad de cada país y responde a su propia cultura, y pueden desarrollarse en diferentes campos, desde los medios masivos de comunicación, radio, prensa, TV, hasta otros como directivas gubernamentales para las entidades en donde se les llame la atención sobre la protección de estos derechos.

(Fin del documento)